

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200019900**

De conformidad con lo establecido en el art. 312 del CGP, de la solicitud de terminación parcial por transacción, se corre traslado por el termino de 3 días.

Vencido el término legal vuelvan las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b2ef849a9211bb38d2b2073ba0e8ebef93c1b1d2f6430cba80dca28f5c1adc**

Documento generado en 22/10/2021 03:42:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>